

La Información Médica

Revista mensual de intereses profesionales

Órgano oficial del Colegio de Médicos

Director Gerente: Antonio Acebo Camarero



Sr. D.

Redacción y Administración: CALLE DE CHIRINO, 1, 1º



ROBORRENAL ROBERT

(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR,

JOSÉ ROBERT Y SOLER
INGENIERO-QUÍMICO Y FARMACÉUTICO.

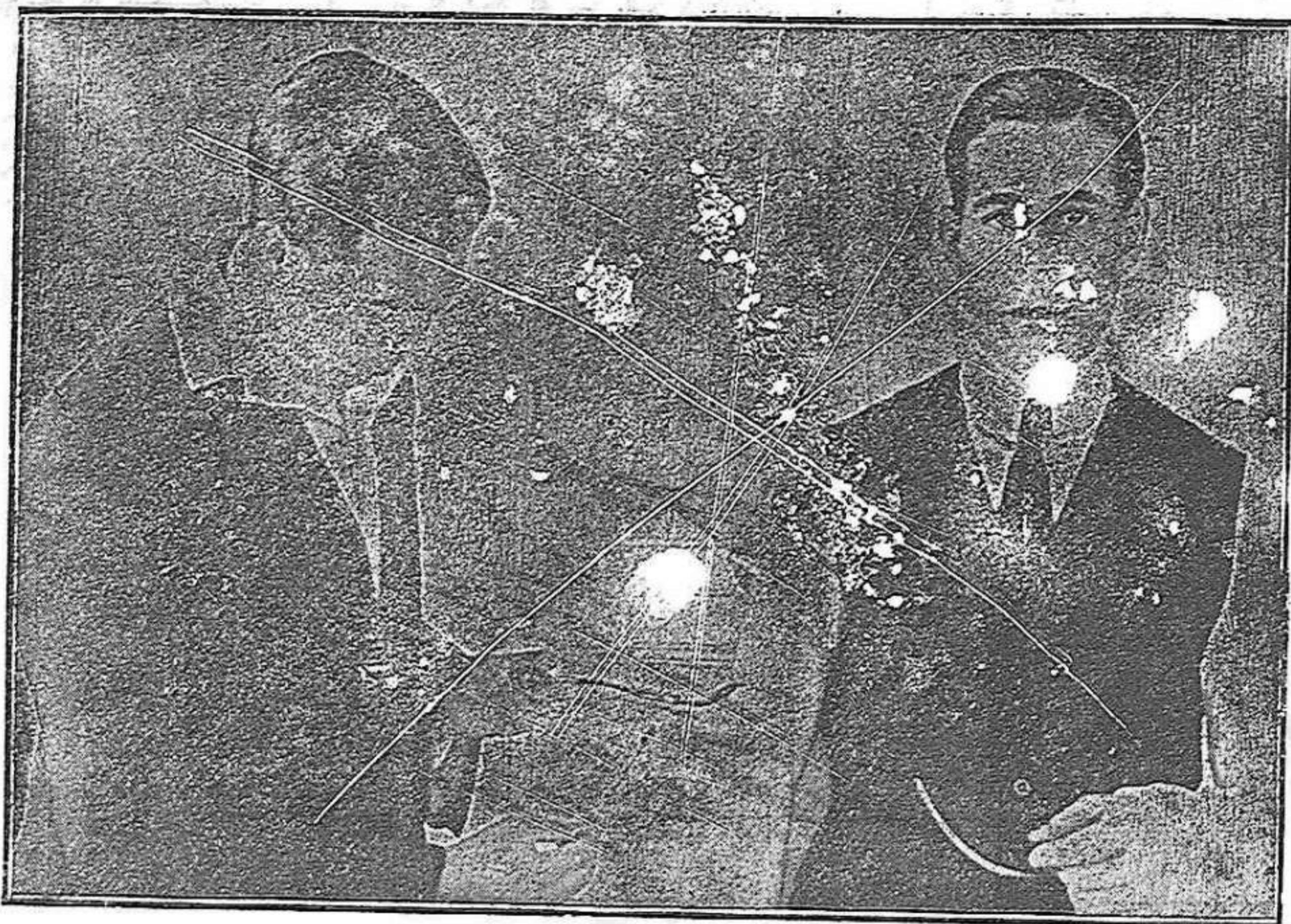
FARMACIA ROBERT: Lauria, 74:
BARCELONA.

Los Dres. Médicos lo recetan en las tres formas:

GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE



:: YODÓGENO CUBAS ::



GENERADOR DE VAPOR DE YODO INYECTABLE PODEROSO, INFALIBLE
E INSUSTITUIBLE ANTISÉPTICO, QUE REEMPLAZA VENTAJOSÍSIMA-
MENTE AL YODO Y YODUROS, EN SUS MÚLTIPLES INDICACIONES POR
SER SU ACCIÓN MÁS EFICAZ Y NO DETERMINAR TRASTORNOS
DE YODISMO

Declarado de petitorio oficial en los hospitales provinciales, según acuerdo de la Excm. Diputación provincial, en su sesión del 23 de febrero de 1916, en vista del éxito obtenido en las clínicas de los Doctores D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevilla y D. Laureano Olivares, según informe oficial de los referidos médicos, con el V.º B.º del Dr. D. Enrique Isla, Decano del Cuerpo.

Recomendado con éxito eficaz para combatir el *artrítismo*, la *arterioesclerosis* *tuberculosis quirúrgica*, bien sea de localización cutánea (lupus), sinovial, ósea, articular, ganglionar, glandular; las *neurosis* de origen artrítico, bronquial, gástrico y cefalea crónica; las *litiasis* y *nefritis* crónicas; *cirrosis hepática* y *lesiones cardíacas* compensadas; *lesiones cerebrales* y *medulares* crónicas; y en general, en todas las enfermedades en que el tratamiento del yodo y sus sales están indicados.

Caja de ampollas, 5 ptas.—Aparato yonodizador, 3,50 ptas.

En provincias, 0,50 de aumento.

Pedidos de prospectos y muestras, a YODÓGENO CUBAS, S. A.

—♣ Huertas, 15 y 17.—MADRID ♣—

Especialidades del Dr. Amargós

Facultativo laureado con el premio extraordinario de la
Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona

Premiadas en las Exposiciones Universales de París, 1919; Barcelona, 1888, y Buenos Aires, 1910

La pureza de sus componentes, su exacta dosificación y
su forma de preparación aseguran su virtud terapéutica

Elixir Clorhidro Péptico Amargós: TÓNICO DIGESTIVO, de pepsina colombo, nuez vómica y ácido clorhídrico.

Elixir polibromurado Amargós: Los bromuros estróncico, potásico, sódico y amónico químicamente puros, asociados con sustancias tónico amargas.

Elixir de Hidrástis y Viburnum Amargós:

Vino Amargós: TÓNICO NUTRITIVO, preparado con peptona, quina gris coca del Perú y vino de Málaga.

Vino Vital Amargós al extracto de *acantha virilis* compuesto. Es un excitante poderoso de las energías cerebro-medulares y gastro-intestinales y un excelente afrodisiaco.

Vino Iodo-Tánico Fosfatado Amargós: Fortalece, robustece y purifica; sustituyendo con ventaja al aceite de hígado de bacalo y sus emulsiones.

Laxol Amargós a base de cáscara sagrada.

Menarquión Amargós para combatir la dismenorrea.

Pastillas Amargós de borato sódico, clorato potásico, cocaína y mentol.

Nucleorrenal Amargós a base de glicerofosfato, nucleinato y vanadato sódicos, *acantha virilis* y arrhenal.

Suero Amargós: TÓNICO RECONSTITUYENTE. Cada ampolla de 1 c. c. contiene: cacodilato de sosa, 5 cg.; cacodilato de estriquina, 1 mg.; glicerofosfato de sosa, 10 cg.

Suero Amargós: FERRUGINOSO, TÓNICO RECONSTITUYENTE. Cada ampolla de 1 c. c. contiene: cacodilato estriquina, 1 mg; cacodilato de sosa, 5 cg.; cacodilato de hierro; 3 cg., y glicerofosfato de sosa 10 centigramos.

Depósitos generales: Farmacia AMARGÓS

Plaza Santa Ana, 9; esquina calle Santa Ana

BARCELONA

Además se expenden en las principales Farmacias, Droguerías y Centros de especialidades farmacéuticas de todas las poblaciones importantes del mundo.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Propietario: J. Cusi, Farmacéutico.—Figueras-Cataluña



Rinocorina Cusi

La Rinocorina Cusi, esta compuesta de un excipiente graso, y de anestesia sozoyodolato y borato sódicos, como medicamentos.

La anestesia tiene una acción más profunda y más duradera que la cocaina, y más aún sobre las mucosas en estado de congestión; el sozoyodolato de sosa, superior al mentol por carecer de las propiedades congestivas de aquél, es un antiséptico inodoro y soluble, a base de yodo, azufre y fenol, comparable al yodoformo por sus propiedades y con ventajas sobre el mismo por las cualidades anteriormente apuntadas; el borato de sosa sirve para hacer la pomada isotónica.

La Rinocorina Cusi tendrá aplicación en todas las afecciones infecciosas y congestivas de la nariz; rinitis aguda, crónica, espasmódica e infecciosa, coriza agudo, crónico, espasmódico y vasomotor, ozena y otras enfermedades que al médico más que a nosotros incumbe determinar. Para los catarros agudos de la nariz, la Rinocorina se acerca a un medicamento específico.

El tubo de estaño con extremo apuntado en que va envasada la Rinocorina Cusi, permite la cómoda introducción del aceite directamente desde el envase a la cavidad nasal.

PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de glicerofosfato de cal; ácido arsenioso, glicerina y muira puama.

Medalla de oro en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza

PREPARADO POR EL DR. BENET SOLER

REUS

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

La Información Médica

Revista mensual de intereses profesionales

DE NÚMERO A NÚMERO

Durante algún tiempo hemos permanecido al margen de los asuntos colegiales ocupados en faenas particulares que solicitaron toda nuestra atención; ese tiempo, algunos meses, es el mismo que hemos estado sin publicar esta sección desde la cual nos dirigíamos a los señores colegiados, dándoles cuenta sumaria de los acontecimientos profesionales de dentro y fuera de casa. Seguros hoy de que las relaciones con nuestros compañeros no han de paralizarse por habernos orientado nuevamente con rumbo fijo en la profesión, reanudamos la comunicación y con la misma ecuanimidad conque Fray Luis de León, al hacerse cargo de su cátedra salmantina, pronunció sus célebres frases, escribimos nosotros: «Decíamos ayer...»

* * *

El día 24 del pasado mes de febrero se reunió la Junta general extraordinaria del Colegio provincial. Uno de los asuntos a tratar era sobre lo ocurrido con la provisión de la plaza de médico vocal civil de la Comisión mixta de Reclutamiento. Como es sabido, en la Junta general de 1921 se acordó que estos cargos se proveyesen por sorteo entre los colegiados que lo solicitasen del Colegio. Por circunstancias que fueron tenidas en cuenta en la extraordinaria pasó inadvertidamente este año el plazo de admisión de instancias sin que, y en esto se prueba la disciplina de los señores colegiados, ningún compañero de la provincia lo solicitase y sí uno del Colegio de Madrid que hace cuatro años desempeñó el cargo. Tan pronto como la presidencia tuvo noticia de lo ocurrido acudió a remediar la negligencia y fueron cursadas las circulares apremiantes del 6 de diciembre para verificar el sorteo ya que por la circunstancia de no haber hecho nombramiento la Comisión provincial correspondía hacerlo al ministro de la Gobernación. Se verificó el sorteo en el que por expresa petición entró el Sr. Cañada y la suerte designó a los señores Lozano, de Torralba, y Hernández, de Cervera del Llano. La instancia del primero—el segundo no la presentó—fué llevada a mano por el presidente del Colegio al Ministerio de la Gobernación y obtuvo allí relativas seguridades de que el nombramiento se haría según las normas del Colegio.

El 25 de enero, con gran asombro, se supo que el nombrado para el cargo de vocal civil propietario era D. Maximiliano Cañada y para el de

suplente D. Felix Lozano. También se conoció que para esta decisión ministerial no fué ajena la influencia política precisamente de la que se quiso huir cuando se tomó el acuerdo de dar estas plazas a la suerte.

Como la determinación del Sr. Cañada era contraria a los acuerdos del Colegio acatados por él, como lo demuestra el hecho de haber solicitado el ingreso en el sorteo y no haber protestado el año anterior, la Junta general no aceptó las explicaciones dadas por contradecirse con los hechos, pues el Sr. Cañada dijo que aceptó el cargo con que *graciosamente le brindó el señor subsecretario* de Gobernación para que no se lo diesen a un compañero extraño al Colegio; pero no facilitaba, poniéndolo a disposición de éste, la gestión colegial. Como consecuencia el fallo de la Junta fué adverso con justo motivo y hasta ahora todos han cumplido con su deber.

La presidencia fué honrada con un voto de confianza para que por los medios oportunos se opusiera el Colegio a la incompatibilidad resultante del hecho de ser D. Maximiliano Cañada Martínez, padre de D. Maximiliano Cañada Blasco, diputado provincial, según el artículo 31 del Reglamento de 1912, y cuando estaban en curso las gestiones, particularmente se ha sabido que el Sr. Cañada ha renunciado la plaza. El Colegio sigue ignorando esta determinación.

* * *

Uno de los acuerdos importantes de la Junta, ha sido el conceder amplia autonomía a las Juntas de distrito. En adelante éstas serán las encargadas de ejecutar los acuerdos tomados por ellas y esto requiere una actividad grande de los señores presidentes. Para que con holgura se desenvuelvan tendrán el 25 por 100 de las cuotas ingresadas por los colegiados del partido judicial.

En la capital también se crea una junta, independiente de la Comisión permanente, que ahora tendrá misión informativa y de vigilancia.

* * *

No fué aceptada la dimisión del señor presidente. Fué ratificada la confianza en la misma reunión y excusado es decir con cuanto cariño han de seguirse tratando los asuntos colegiales. Desde estas páginas envía el señor Acebo el testimonio de gratitud a sus colegas de la provincia esperando que todos faciliten su espinosa tarea.

* * *

Se reunió en Madrid, los días 11, 12, 13 y 14, la conferencia de presidentes de Colegios Médicos para tratar de la cuestión batallona: el impuesto de Utilidades. La labor desarrollada, muy intensa, ha sido fructífera y el señor ministro de Hacienda y el Director general de Contribuciones han puesto de su parte cuanto han podido para complacer a los médicos. Desde luego hemos de convenir en que la ley ha de cumplirse, pero de momento se han resuelto las dificultades para la declaración correspondiente a los períodos atrasados en la forma que particularmente conocen los señores

EN LUGAR DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS. PRESCRIBASE LA

MORRHUETINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA

Preparación YODADA preferida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil.
Licor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por
cucharada
sopera

| | |
|--------------------|----------|
| Yodo | 0,015 gr |
| Iodatos compuestos | 0,15 .. |
| Fosfato sódico | 0,15 .. |
| GLICERINA PURA | |

Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO,
BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, HEREDOSIFILIS, AMENGEA Y
DISMENORREA, CONVALESCENCIAS etc. etc

DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE

Muestras gratis al Cuerpo Médico.

Laboratorio, F. Mirabent y C^o S.C. Barcelona

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

A los señores Médicos de Cuenca y su provincia

rogamos soliciten muestras de

Urosolvina

Granulado efervescente eliminador de ácido úrico y antiséptico urinario, compuesto de urotropina, salicilato de litina y tartrato de piperacina.

Lactofitina

Tónico reconstituyente infantil, granulado, compuesto de fitina y lactofosfato de cal.

Amikatz

Tabletas contra la HIPERCLORHIDRIA, compuestas de carbonato de bismuto y magnesia hidratada.

Rombos laxantes

A base de dimetilxantinato de Fenolfaleína.

LABORATORIO IBERO—TOLOSA

(ESPAÑA)

Farmacéutico Director: Dr. MARIO CRESPO

Laureado con el premio extraordinario en la Licenciatura y Doctorado por la Universidad Central

colegiados y para el próximo año económico solo se precisará llevar un libro registro de ingresos sin expresión de nombres, señas, ni diagnósticos clínicos. Es decir, que el ministerio confía en la honorabilidad de la clase.

Otro éxito de la Asamblea ha sido la obtención por parte del señor Duque de Almodóvar de las garantías suficientes de que los Estatutos de los Colegios médicos serán respetados por el Poder público. Hemos leído el telegrama dirigido a los señores gobernadores civiles y en él se les ordena se atengan a dichos Estatutos en sus resoluciones. Esto hace inadmisibles los recursos ante el gobernador contra los acuerdos de los Colegios medio a que apelaban los malos compañeros y buenos políticos.

También se habló en la conferencia del funcionamiento del Colegio de Huérfanos. La representación de Cuenca estimó necesario que los expedientes de ingreso sean informados por el Colegio provincial a que corresponda, evitando con esto ocurran casos de favoritismo en perjuicio de verdaderos necesitados. Y como sabemos de uno bien patente, por ello habló como habló el presidente de Cuenca que, al propio tiempo, tributó el merecido elogio de gratitud al Dr. Cortezo, inspirador de la obra, y a los miembros del Patronato.

Sin duda debe intensificarse la recaudación a favor de *nuestro* Colegio de Huérfanos y por ningún estímulo de amistad deben expedirse certificaciones sin el sello correspondiente.

* * *

El lunes 12, a las nueve de la noche, se reunieron a comer en el Restaurante Molinero todos los asambleístas invitados por la Junta directiva del Colegio de Médicos de Madrid. Correspondiendo a esta galantería los representantes de provincias devolvieron el obsequio con un almuerzo servido en la casa Tournié. En ambos actos se afirmaron los lazos de camaradería y se planearon algunos proyectos entre las representaciones de colegios limítrofes. Demostración de la fraternidad reinante es que no hubo brindis.

* * *

A estas horas han debido celebrarse las Juntas generales de distrito para dar a la de gobierno las cifras definitivas de las utilidades obtenidas en el ejercicio a los efectos de reparto del déficit. Es de esperar que nadie haya ocultado una sola peseta, pues si ello hubiese ocurrido en algún partido habríase perjudicado a los demás.

Estos repartos de déficit constituyen la dificultad más grave con que ha de luchar la Junta de gobierno y particularmente la Presidencia. Primeramente se repartían las cantidades a cada distrito y se vió que era injusto el sistema, pues beneficiábanse de él los médicos de mayores rendimientos. Después se hizo la declaración voluntaria de utilidades y aun cuando el 90 por 100 declaró la verdad, el diez restante, que ocultó una buena parte de ellas, sirvió de escándalo y para que los declarantes de buena fé protestasen, con razón. Para evitar el riesgo de que unos pocos

"CASA HARTMANN"

OTTO MAIER

Apósitos y Vendajes

Esterilizados

Ortopedia e Higiene

Instrumental de Cirugía

Mobiliario sanitario

Rayos X

ZACARIAS HOMS

Instalaciones de farmacias

Frasquería

Envases de todas clases

Artículos para Laboratorios

Aparatos de Física

y Química

Filtros para agua

MADRID, Fuencarral, 55

PRODUCTOS WASSERMANN

Lecitina y Colesterina Wassermann.—RECONSTITUYENTE. Por vía HIPODERMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

Valero-Fosfer Wassermann.—TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO. Por vía GASTRICA en elixir. Por vía HIPODERMICA, en inyectables de 1. cc.

Yodos Wassermann.—Combinación orgánica de YODO FIBRO PEPTONA. Por vía GASTRICA en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectable de 1 cc.

Gadil Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (*Gadus Morrhuae*), LECITINA y YODO ORGANICO. Por vía HIPODERMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

Atussol Wassermann.—Indicado en todas las AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Por vía GASTRICA, en elixir.

Diarsen Yodos Wassermann.—Solución titulada de YODO-FIBRO-PEPTONA y ARSENICO ORAGNICO. Por vía GASTRICA, en gotas.

SOCIEDAD ITALO-ESPAÑOLA DE ESPECIALIDADES FÁRMACO-TERAPÉUTICAS

— A. WASSERMANN C.^a, S. EN C. —

Fomento, 25 (S. M.) BARCELONA: Teléfono S. M. 375

se aprovechen este año se ha enviado una relación de las cantidades declaradas por cada uno de los compañeros a todos los del mismo distrito y así creemos que en las Juntas de agravios locales se habrá obtenido la cifra verdad.

Si este procedimiento fracasara, y conste que es el único legal y justo, tendríamos que dejar el reparto en manos de la Hacienda y entonces ¡cuánto nos acordaríamos del Colegio!

* * *

La Junta general del distrito de Tarancón reeligió para Presidente a D. Severiano Solá Cézar, que de antes venía rigiendo con acierto los asuntos del partido. Estos cargos son de sacrificio de muchas cosas, a veces hasta de la estimación propia cuando se tropieza con compañeros rebeldes. El Sr. Solá, enérgico y activo, sabrá desenvolverse bien en un distrito donde hay tan excelentes colegiados. Nuestra enhorabuena a todos.

* * *

El día 22 se reunió en Huete la Junta general del distrito para la distribución de utilidades. Como el estado de salud del presidente D. Francisco Bernardo no le permite hacer la vida activa a que estaba acostumbrado, y en estos momentos el Colegio necesita de las energías de los directores para su reorganización, se acordó que interín el Sr. Bernardo se restablece se encargue de los asuntos el joven colegiado D. Francisco de la Muela.

Y nada más por hoy, solamente un encargo: **Animo y a trabajar.**

A. C.



Ejemplo para los malos compañeros

Copiamos del Boletín del Colegio de Médicos de la provincia de Valencia:

«..... Queremos resaltar el hecho de que el Colegio no dirige siempre sus actuaciones contra los malos pueblos, sino que también actúa contra los malos compañeros.

Por entender injusta y a todas luces perjudicial para el decoro y la dignidad de la Clase, y especialmente, para la de los compañeros señor Belanzá y Reig, de Puebla Larga, la actitud del exmédico de Serra, Sr. Espejo Fernández, la Junta de gobierno le impuso una multa de 250 pesetas, multa que ya ha sido satisfecha, según oficio que obra en el Colegio firmado por el actual Gobernador y dando cuenta en el mismo que, según le notifica el Sr. Juez de instrucción, la multa ha sido abonada en papel de pagos al Estado de las series A y B.

El Sr. Espejo no quiso satisfacer la multa en la Tesorería del Colegio, ni en el Gobierno civil cuando se le requirió para ello por sendas comunicaciones de nues-

INSTITUTO BIOQUIMICO

“HERMES”

Roma, 1 (S. G.)--Teléfono 1528G--BARCELONA

Opoterapia
suprarreno-hipofisaria
“HERMES”

Productos Opoterápicos, Biológicos,
Sueros y Vacunas

Adrenalina “Hermes”
Solución inyectable al
1 por 1.000

SUPRARRENINA “HERMES”

Suprarrenina “Hermes”
En tabletas comprimidos
y en solución inyectable.

Extracto total de sustancia capsular.
En tabletas comprimidos equivalentes a 30
centigramos de sustancia glandular.

Extracto pituitario
“Hermes”
Comprimidos grajeados.
Lóbulo anterior de la Hi-
pófisis “Hermes”
Tabletas comprimidos.

En solución inyectable esterilizada, dosifica-
da a 1/2 miligramo de adrenalina fisiológica por
1 c. c.

Hipofisina “Hermes”
Solución inyectable de
lóbulo posterior de la hi-
pófisis.

INDICACIONES: Hipotensión arterial, ano-
rexia, vómitos incoercibles, astenia, miastenia,
toxiinfecciones, enfermedad de Addison etc.

Lituadrenalina “Hermes”
En solución inyectable
de los principios activos
de las glándulas hipófisis
y suprarrenal y en com-
primidos grajeados.

POSOLOGÍA:
Vía digestiva: Tres a cuatro comprimidos dia-
rios.

Vía hipodérmica: Una inyección diaria de
1 c. c.

Agente general para la venta:

Antonio Serra Pamies

Los productos opoterápicos y biológicos «Hermes» se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos, dispensados únicamente por prescripción facultativa.

MUESTRA Y LITERATURA GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS

tra Corporación de la primera autoridad civil, pero el Sr. Juez de instrucción, a requerimientos del Sr. Gobernador, y éste a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de los Colegios obligatorios, ha hecho cumplir las disposiciones vigentes, robusteciendo con ello la autoridad del Colegio.

Y como casos análogos se han registrado en Avila, Lérida y Burgos, y en algún otro Colegio, si la memoria no nos es infiel, he aquí un botón de muestra de las atribuciones de los Colegios, en su aspecto de disciplinarias, harto sensibles, puesto que se han de aplicar a los miembros de la gran familia médica, pero necesarias siempre si se quiere que la Clase llegue al estado de perfección que exigen nuestro honroso título y el ideal de Sanidad y cultura que pretendemos para una España grande, poderosa y completamente civilizada.»



Ideario del buen colegiado

El Colegio de Médicos es un organismo creado para la dignificación y defensa de la clase. Para acogerse a su amparo no basta ser médico; hay que ser además digno.

Todo colegiado que solicite el auxilio del Colegio, debe ser veraz en la narración de su asunto y disciplinado en la aceptación del fallo. Algunos compañeros se dirigen al Colegio haciendo relatos mentirosos; el Colegio emprende su defensa, y el tiempo demuestra que se ha comprometido en una causa injusta. Esto desacredita al Colegio y desvirtúa su esencia. En las agrupaciones políticas el procedimiento suele ser: la amistad, primero; la justicia después. El Colegio tiene este otro: la justicia, primero; la amistad, después. El Colegio de Médicos debe ser una categoría moral.

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio sin perjuicio de acudir a él cuando peligran sus menudos intereses. El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio, que, por ser la obra de todos, necesita de la simpatía de todos.

No basta decir: el Colegio debía hacer esto y aquello. Preguntar a estos críticos qué han hecho por mejorar el Colegio, y qué esperan conseguir con su charla perorativa. El buen colegiado hace más que hablar mal: trabaja en la obra común, sin impacencias, convencido de que la tarea no es para un día.

Los colegiados han de tener fe ciega en el Colegio en todo momento, y no acordarse de él solamente cuando lo necesiten. Las órdenes o ruegos del Colegio deben cumplirse fiel y rápidamente. Esta es la mejor manera de evitarse contratiempos.

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las siguientes condiciones: Escribir de una manera legible. Escribir breve. Escribir verazmente.

De este modo se simplifica el trabajo de la Junta de Gobierno, que a veces tiene que dedicarse a descifrar algunas cartas; se ahorra tiempo y no se compromete al Colegio en causas injustas.

Instituto de Biología y Sueroterapia

—  **IBYS**  —

MADRID: BRAVO MURILLO, 45

Director: Dr. J. DURÁN DE COTTES

NEFROSERUM

Suero de vena renal de cabra. En las albuminurias, nefritis y uremias.

Sueros IBYS

ADRENOSERUM. — Antidiftérico. — Normal equino. — Hematopoyético. — Antiestreptocócico polivalente. — Antiestreptocócico puerperal. — Antimaltense caprino. — Antimaltense equino. — Antineumocócico. — Antimeningocócico. — Antitiroideo. — ANTITIROOVARINA (Asociación de suero antitiroideo y ovariana). — NEFROSERUM (de vena renal de cabra).

ANTIGONOS

Vacuna de gran eficacia en blenorragias, epididimitis, artritis y orquitis blenorragicas.

Vacuna IBYS

Tífica preventiva. — Tífica curativa. — Tifoparatífica T. A. B. (preventiva). — Paratífica polivalente. — Estafilocócica. — Anti-acné. — Estreptocócica-Maltense. — ANTIGONOS (Gonocócica). — AGRIPTOL (antigripal curativa y preventiva).

GINORMIN

Poliglandulina para tratamiento de los síndromes genitales.

Opoterapia IBYS

Tiroidina. — Ovarina. — TURMINA. — EPIRRENINA. — Nefrina. — Hepatina. — EUGASTROL. — Pancreatina. — Pancreokinasa. — Hipofisina. — Extracto de lóbulo anterior de hipófisis. — Prostatina. — Extracto de glándula timo. — Paratiroidina. — Paracalcina. — GALACTOGENOL. — GINORMIN. — Tiro-ovarina. — BELLADOVARINA. — ARSIFERROVARINA. — LIPOVINA. — GLUCOSERUM.

PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA

APARTADO DE CORREOS, 897. — DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA:

IBYS: Madrid. — Teléfono 17-41 J.

Para el archivo del Médico titular

Una Real orden interesante

En 20 de abril de 1917 el Ayuntamiento de Lérida nombró médicos titulares a los Sres. Cava, Pinto, Rabasa Fontsré y Pereña Reixachs con el haber anual de 2.500 pesetas que correspondía por estar clasificada la plaza en primera categoría. En 1919, con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto para 1920, la Junta municipal, fundándose en que en la *Gaceta* de 6 de septiembre de 1905, si bien se considera como de primera categoría, a las plazas de la capital les asigna un sueldo de 2.000 pesetas, acordó consignar dicha cantidad en el citado año y así ha venido haciéndose en los sucesivos.

Contra este acuerdo elevaron recurso los compañeros mencionados y considerando la Administración que la cantidad inserta en la *Gaceta* no es más que una errata de imprenta en que se fundamentó con apariencias legales la Junta municipal para mermar los haberes de los médicos, se ha dictado la Real orden de fecha 18 de enero de 1923 cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, que de conformidad con lo informado por la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, se declare que las plazas de médicos titulares de Lérida corresponden a la primera categoría de partidos médicos, con la asignación de 2.500 pesetas cada una, procediendo que así se consigne en los presupuestos municipales y que se abone a los titulares señores D. Francisco Cava Pinto, D. José Rabasa Fontsré y D. Roberto Pereña Reixachs, la diferencia que hayan dejado de percibir desde el año de 1920 en que se les asignaron 2.000 pesetas anuales hasta el próximo venidero en que se les abonen las 2.500 que legalmente les corresponde.»



Ministerio de la Gobernación

Real orden

(Conclusión)

Cuadras, establos, estercoleros y basureros.—Artículo 49. Las construcciones que se dediquen a cuadras y establos deberán tener el pavimento impermeable (hormigón, asfalto o baldosín hidráulico) por lo menos en la parte destinada a recibir los orines y con pendiente a los absorbederos, que recogerán estos líquidos por intermedio de un sifón, conduciéndolos por tubería o conducto enterrado, bien al foso séptico donde se reúnan las aguas negras, bien a fosos destinados a este fin de donde se extrae el líquido con bombas, o bien a estercoleros, si éstos reúnen las condiciones higiénicas de que se habla en el artículo siguiente.

Las cuadras y establos tendrán una altura mínima de 2,50 metros y una cubicación de 20 metros cúbicos por animal mayor; sus paredes estarán

EPILEPSIA



HISTERISMO

SEDOBRINA

MEDICACIÓN BROMURADA

EFFECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA

Está indicado en la Hiperclorhidia de origen nervioso.
Epilepsia, Histerismo, Neurosis, Neurastenia, Psicosis, etc.

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico
Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

CEREO-LACTINA

J. CLIMENT

ALIMENTO COMPLETO VEGETAL
ENFERMOS, CONVALECIENTES, NIÑOS Y ANCIANOS

PREPARADOS DE GOMENOL CLIMENT

| ELIXIR (POR CUCHARADA) | | * | INYECTABLE (POR AMPOLLA DE 5 C. C.) | |
|----------------------------------|----------|---|--|----------|
| Gomenol. | 0'20 gr. | * | Gomenol. | 0'50 gr. |
| Benzoato sosa. | 0'25 > | * | Benzoato sosa. | 0'25 > |
| Dionina. | 0'01 > | * | Cafeina. | 0'03 > |
| Extrac. coca y genciana. | 0'10 > | * | Dionina. | 0'003 > |

LITERATURA ACOMPAÑA A LOS MEDICAMENTOS

POLIGLICEROFOSFATOS CLIMENT REGENERADOR DEL ORGANISMO

LABORATORIO J. CLIMENT - Bisbe 6 - VALENCIA

encaladas, conviniendo exista un zócalo de material cerámico vitrificado o de enlucido de cemento, y las ventanas permitirán un amplia y constante ventilación, para lo cual conviene que, por lo menos, alguna de ellas tengan los vidrios en forma de persiana y que giren alrededor de un eje horizontal. En ningún caso será tolerable disponer en estos edificios habitaciones para pernoctar el personal encargado de cuidar el ganado.

Para la higiene de la cuadra y salud del mismo ganado es indispensable sacar diariamente el estiércol y evitar que exista estiércol húmedo bajo los pies de los caballos.

Art. 50. Las basuras domésticas deben recogerse en cada casa en un recipiente cerrado, preferentemente metálico, llevándolas en el carro de la limpieza pública, si existe dicho servicio. Estos carros deberán ser cerrados y tener sus paredes metálicas para la mejor limpieza.

Art. 51. Los estercoleros deberán situarse a alguna distancia de las viviendas y pozos, estableciéndolos sobre un arca impermeable, rodeada de un murete y con pendiente hacia unos canales que recogen los líquidos que el estiércol abandone, reuniéndolos en un foso provisto de bomba, para recoger con ellos dicho estiércol, con lo que se favorecen las fermentaciones y gana en valor fertilizante. Dicho foso debe tener una capacidad de 1,30 metros cúbicos por cabeza de ganado mayor. En general, conviene cubrir dichos estercoleros, lo mismo que los fosos o depósitos de basuras, estableciendo en este caso tuberías de ventilación para dar salida a los gases que se producen al fermentar dichas inmundicias (1), cuidando siempre de situar los estercoleros donde no haya riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.

No es recomendable situar los retretes sobre fosos que recogen los líquidos del estiércol, ni mezclar con éste las basuras domésticas, si esto ocurriera, habrán de tenerse en cuenta las prescripciones del art. 46, con lo que se reducen las aplicaciones de dicho abono natural.

Las basuras deben igualmente reunirse en fosos que conviene sean impermeables y cubiertos, distanciándolos en lo posible de las viviendas, llevándolas a un extremo del corral o patio.

Art. 52. Los cadáveres de animales domésticos deberán enterrarse a distancia de cien metros, como mínimo, de las viviendas, rociándolos con cal viva, a razón de 100 kilogramos por cadáver de animal mayor, u otro antiséptico, y cubriéndolos con una capa de tierra de dos metros de espesor, como mínimo. Igual precaución se tomará con las materias extraídas de pozos negros, para impedir los malos olores y que las moscas se detengan sobre ellos; al cabo de un año dicha mezcla es utilizable como abono.

Art. 53. Cuando a las basuras domésticas se reúnan las de la vía pública, estableciendo montones en donde sufren la fermentación, estos depósitos estarán, por lo menos, a 200 metros de la parte habitada, y en lugar donde no sean de temer las contaminaciones del terreno o cursos de

(1) El Dr. Murillo ha confirmado que el bacilo de Eberth, productor de las fiebres tifoideas, puede vivir en el estiércol hasta ocho meses, opinando que los bacilos citados llegan al suelo principalmente por el estiércol.

YODOFUCOL

(JARABE)

Sin yodismo

No contiene yodo libre

Fórmula: Yodo orgánico soluble, fucus vesiculosus, hojas y drupas de nogal y sales remineralizadoras.

Indicaciones terapéuticas: Produce efectos brillantes en el linfatismo, escrofulismo, paperas, obesidad, artritis, arterio-esclerosis y enfermedades de la piel. Resuelve rápidamente las adenitis supuradas o no por rebeldes que sean. Merece especial mención el eczema de la cara, principalmente en la primera y segunda infancia, por ser de una eficacia tal que deja sorprendido al práctico más acostumbrado a tratar dichas dolencias.

Dosis y modo de usarlo: Adultos: tres cucharadas al día, una antes o después de cada comida. Niños: a cucharaditas.

GLICO-ARRHENAL

(GRANULADO)

(Glicerofosfatos, Arrhenal,
Nuez de Kola y Sacar Cacao)

Indicaciones terapéuticas: Regenerador y alimento de ahorro, indicadísimo en las neurastenias, debilidad general, pérdida de vigor y en todas las afecciones caquetizantes que llevan consigo una anemia acentuada.

Dosis y modo de usarlo: Tres cucharaditas al día disueltas en agua o vino.

PECTOSOTAL

(JARABE)

Feliz compuesto a base de Jarabe de clorhidrofosfato de cal y principios activos de la grindeña con gomenol, benzoato sódico y Cl. de heroína.

Indicaciones terapéuticas: Constituye el mejor específico contra todas las afecciones del aparato respiratorio.

Dosis y modo de usarlo: De cuatro a seis cucharadas al día solo o disuelto, en agua. Niños: a cucharaditas.

Sírvase solicitar muestras a los Laboratorios PALA,
oficinas, calle Valencia, 229, Barcelona

agua. Es preferible enterrar las basuras e ir cubriendo con una delgada capa de tierra de 0,50 metros las distintas tongadas, o bien abrir zanjas que, una vez llenas de estiércol, se tapan con la tierra extraída, y mejor quemarlas al aire libre, o preferentemente en hornos económicos, constituidos por un anillo de un metro de altura, hecho con adobes o ladrillos y diámetro un metro a dos metros, provistos en el interior de una parrilla que recibe los detritus; al nivel del suelo se dejan cuatro o seis orificios de 0,20 metros por 0,35 metros, como promedio, repartidos por la periferia, para dar entrada bajo la parrilla al aire que precisa para el tiro.

Las basuras así preparadas (basuras negras), o bien las basuras verdes, que son las que se encuentran en la misma forma en que se recogen de la vía pública, pueden emplearse extendiéndolas sobre la superficie laborable, o introduciéndolas a cierta profundidad por medio de labores agrícolas, siendo higiénicamente preferible este sistema de aprovechamiento.

Cementerios.—Art. 54. Los cementerios deberán situarse lo menos a 300 metros de distancia de los poblados, estableciendo en su interior plantaciones bastante espaciadas para dejar penetrar el aire y la luz. No se permitirá abrir pozos a distancia menor de 100 metros de los cementerios, debiendo siempre cerrarse estos lugares por muros, empalizadas o setos vivos.

Para establecer los nuevos cementerios deberá escogerse un terreno algo elevado y no muy húmedo para que los cuerpos no puedan nunca quedar al contacto con las capas acuíferas subterráneas, ni aun en sus oscilaciones extraordinarias, debiendo ser siempre el terreno permeable al aire, pues de lo contrario la desecación de los cadáveres es muy lenta. De no existir terreno en dichas condiciones, deberá desecarse, cuidando de que las aguas recogidas tengan salida en punto donde no haya riesgo de contaminación para aguas utilizables y que aquellas no produzcan estancamientos, siempre peligrosos. Los féretros deberán depositarse en las fosas a la profundidad mínima de 1,50 metros. Cada fosa deberá tener como minimum una superficie de 0,80 metros por 2 metros, distanciando al menos 0,30 metros las distintas fosas. Las sepulturas de párvulos tendrán, como minimum, un metro cuadrado.

En tiempo de epidemia, los cadáveres de cuantos fallezcan de enfermedad contagiosa o sospechosa, deberán cubirse con una capa de cal viva de 0,50 metros de espesor minimum.

Mataderos y mercados de ganados.—Art. 55. Los mataderos deberán establecerse fuera de los pueblos o los barrios extremos, en construcciones bien ventiladas y disponiendo de agua abundante para la limpieza.

Las naves de matanza tendrán un zócalo de 1,50 metros, impermeable, y el suelo deberá ser también impermeable (solería continua del asfalto, hormigón o baldosín de cemento), recogiendo los residuos líquidos en canalizaciones cerradas, que los conduzcan a instalaciones depuradoras, aunque sean rudimentarias; dichos conductos deberán tener rejillas y registro que detenga y permitan extraer los residuos sólidos. Estos, por ser altamente putrecibles, deberán enterrarse, desinfectándoseles con lechada de cal en las condiciones indicadas en el artículo 52, o, mucho mejor, quemarse.

TRATAMIENTO CURATIVO DEL
ESTREÑIMIENTO HABITUAL CON

PETROSINA

(García Suárez)

Hidrocarburo insípido no asimilable. Su presencia en el intestino aume ta
la secreción de líquidos, facilitando la deposición.

Se administra en los niños y adultos una o dos cucharadas.

NEUROTÓNICO

(García Suárez)

ELIXIR E INYECTABLE

Medicación glicero-arsenical fosforada, con nucleína y estriónina.

CONVALECENCIAS.—NEURASTENIAS.—ANEMIAS

: CATARROS : TUBERCULOSIS

El anticatarral GARCÍA SUÁREZ es el antiséptico de las vías respiratorias
más eficaz y un reconstituyente energético.

Cura radicalmente tos, catarrros y tuberculosis.

Solución creosotada de glicero-clorhidrofosfato de cal con thiocol y gomenol

Igualmente, el mercado de ganado deberá establecerse en las afueras de los pueblos, sobre un suelo impermeable de hormigón o de adoquines unidos por cemento, atando a los animales a barras de hierro, empotradas en pilarotes de piedra o fábrica de ladrillo; los excrementos serán recogidos en carretillas o volquetes cerrados, y transportados a los estercoleos, y el suelo deberá lavarse y desinfectarse con una solución de cloruro de cal o con una solución alcalina de cresol al 5 por 100.

Desinfección y desinsectación.—Art. 56. Siendo hoy indiscutible que todas las enfermedades infecciosas, transmisibles o contagiosas, son producidas por gérmenes vivos (microbios), y que ciertos roedores e insectos pueden servir de vehículos transmisores de algunas de estas enfermedades, precisa practicar, hasta en las aglomeraciones más modestas, la desinfección, con la que se destruyen dichos microbios y la desinsectación que mata igualmente los aludidos insectos y roedores (ratas y ratones, moscas, mosquitos, chinches, pulgas, cucarachas, piojos, hormigas), acudiendo a los procedimientos más en armonía con los escasos recursos de que se dispone en los pequeños Ayuntamientos.

Art. 57. Los Municipios procurarán tener un local, aunque reducido, con una o dos camas donde puedan momentaneamente alojar cualquier vagabundo que llegase atacado de enfermedad contagiosa. Se esforzarán igualmente por poseer un aparato formógeno, modelo pequeño, para producir vapores de aldehído fórmico, y si sus recursos lo permitieran, una pequeña estufa de vapor. Si nada de esto les fuera posible, poseerán, por lo menos, unas cazuelas metálicas para quemar azufre, un pulverizador con su lanza correspondiente y comprimidos formógenos o fumigadores que producen el aldehído fórmico.

Disponga o no de estos elementos, cuando se presentasen varios casos de enfermedad infecciosa, haciendo presumir se trata de un brote epidémico, puestos de acuerdo el Médico municipal y el Alcalde, solicitarán del Gobernador o del Inspector provincial de Sanidad la presencia del personal y material de la Brigada móvil provincial.

Art. 58. En todas las viviendas donde existiere un caso de enfermedad contagiosa (fiebres tifoideas, tifus exantemático, viruela, escarlatina, difteria, gripe, tuberculosis, etc.), se procederá a aislar en lo posible al enfermo, no entrando en su habitación más personas que las necesarias para su asistencia, y evitando el contacto con las ropas y objetos tocados o secretados por éste (deyecciones, orinas, vómitos, esputos, etc.) Las personas aludidas evitarán en lo posible el contacto con el enfermo y se lavarán frecuentemente las manos con agua sublimada al 1 por 1.000.

Las ropas de uso interno deben recogerse cuidadosamente en sacos y desinfectarse por el agua hirviendo o lejía, a la que conviene agregar 25 gramos de cloruro de sodio (sal común) por litro de agua para que la ebullición pase de los 100 grados (115°) y exista la seguridad de que todos los microbios han sido destruidos. Las vasijas, platos, vasos, botellas, se someterán al agua hirviendo antes de emplearse de nuevo.

Si en el Municipio existe una pequeña estufa de vapor, en ella se desinfectarán los colchones, mantas y ropas de vestir, y si sólo se dispusiera de

un aparato productor de vapores de aldehído fórmico, se colocarán dichas prendas en la habitación que haya desocupado el enfermo, bien por curación, traslado o muerte del mismo.

Para obtener los vapores de aldehído fórmico basta someter a la ebullición el formol del comercio diluyendo un litro de esta solución comercial en tres y medio de agua y evaporar 40 centímetros cúbicos de esta mezcla por metro que cubique el local a desinfectar. En invierno hay que caldear primero la habitación hasta que alcance, por lo menos 10 grados, para que la acción del formol sea eficaz, cerrando siempre todos los intersticios de puertas y ventanas con papel engomado o papel corriente pegándolo con goma o engrudo.

Si no se dispone de aparato alguno, basta hacer evaporar la solución de formol, disuelta en su peso de agua, en una cazuela metálica o recipiente cualquiera calentado con ayuda de una lámpara de alcohol (un litro de aldehído fórmico al 40 por 100 por cada 25 metros cúbicos de local). Si se emplean los pequeños cartuchos, llamados fumigadores, basta prender la mecha para que por el calor se se transforme en aldehído fórmico el polvo trioximetileno que contienen. Cada fumigador contiene de 50 a 80 gramos de formol y sirve para desinfectar una habitación hasta de 20 metros cúbicos. Puede también emplearse el siguiente procedimiento, muy práctico, que se aplica en frío: se mezcla un kilogramo de permanganato de potasa cristalizada, dos litros de formaldehído diluido con agua por cada 100 metros cúbicos de capacidad de la habitación en una caldera o recipiente metálico de 0,50 de diámetro y 0,50 de altura.

Para desinfectar cuando se emplean agentes gaseados deben cerrarse herméticamente todas las aberturas (puertas y ventanas), se abren los baúles y armarios, se levantan las camas, se cuelgan los tapetes, cubiertas y sábanas, se coloca en el recipiente el permanganato y la correspondiente cantidad de formaldehído y al cabo de pocos segundos el gas, bajo forma de neblina, lo invade todo, bastando un plazo de seis horas para la desinfección.

Art. 59. Para la desinfección de muebles (no metálicos), paredes, pisos, etcétera, puede emplearse el sublimado, bien en lavado con esponjas o algodones que se embeben fuertemente en la solución, bien en pulverización, si se dispone de uno de estos aparatos. Es más eficaz el primer procedimiento que el segundo. El sublimado es un veneno muy activo que exige precauciones para su manejo. El sublimado se emplea en la solución de 1 por 1.000, que se prepara como sigue: en un recipiente se vierten diez litros de agua caliente, a la que se incorpora un paquete o un comprimido de otros diez gramos de sublimado, agitando la mezcla con un útil de madera (si se emplea sublimado en polvo, conviene disolver al mismo tiempo 100 gramos de sal de cocina). Cada gramo de la solución indicada debe mezclarse con 500 de agua.

Art. 60. Para desinfectar las materias fecales, vómitos, orinas, esputos, etc., debe emplearse la lechada de cal que se prepara colocando en una vasija de hierro esmaltado o madera un litro o 25 gramos de cal sin apagar partida en pequeños trozos que se riegan lentamente hasta redu-

cirla a polvo fino, agregando agua hasta llenar la vasija y agitando la mezcla. Aproximadamente dos litros de cal deben diluirse en cuatro de agua.

La lechada debe verterse en los recipientes que contengan las materias a desinfectar, manteniendo la mezcla durante tres o cuatro horas, al cabo de las cuales puede verterse.

Para desinfectar fosos, pozos fijos, alcantarillas, etc., deben emplearse cinco litros de lechada por metro cúbico de materias excrementicias o tierras muy contaminadas. Los agujeros en el suelo que contengan materias fecales frescas deben desinfectarse con cal viva a razón de un kilogramo por metro cúbico de dichas materias, y a falta de desinfectantes, con cinco kilogramos de tierra limpia por un metro cúbico de tierra contaminada.

Pueden emplearse en vez de lechada el cloruro de cal mezclando 20 gramos por cada litro de agua fría o cresol jabonoso al 5 por 100, diez litros de agua mezclada con cresol jabonoso, pudiendo este desinfectante aplicarse también para el lavado de pisos, muros y muebles vulgares y para el remojo de ropas de cama o interiores, vestidos, etc.

Art. 61. Para la desratización y desinfección de sótanos, cuerdas, almacenes y locales donde abundan los roedores y parásitos, se hará arder azufre en cubetas o recipientes metálicos, a razón de 65 gramos por metro cúbico de local. A falta de otros medios se consigue una desinfección, aunque incompleta, quemando paja en capas alternativamente húmedas y secas a razón de 1,50 kilogramos por cada diez metros cúbicos de local, elevando previamente la temperatura de éste hasta 30 grados.

Para destruir las ratas y ratones, cuando no son en gran número, pueden disponerse en los sitios que dichos roedores frecuentan cazuelas conteniendo una mezcla de cal viva pulverizada y de azúcar en polvo, y en proximidad de éstos, platos con agua; en vez de cal puede emplearse el yeso. Pueden utilizarse también pastas fosforosas o virus fabricados por los Laboratorios. Estas mismas pastas o el quemar azufre conduce a la destrucción de las cucarachas.

Para destruir las hormigas se inyecta gasolina en los hormigueros, tapándolos en seguida.

Para destruir las pulgas y chinches se recorre con un pincel empapado en petróleo o en aguarrás las uniones de las tablas, pisos, puertas, ventanas, oquedades de muros y uniones de piezas en muebles, camas, etc.

Art. 62. Para matar las moscas domésticas puede emplearse la siguiente fórmula de fácil preparación y que dura varios días inalterable: formol al 40 por 100, 15 gramos; leche, 25; agua azucarada, 60. El líquido resultante se echa en un plato y cuantas moscas lo beban, mueren rápidamente. También puede emplearse formol al 30 por 100 y agua en la preparación del 10 por 100, y tener las piezas bien cerradas. De más cuidado, por ser el arsénico un veneno muy activo, es la siguiente receta: arsénico, 10 gramos; agua con azúcar o miel negra, 100; se echa en un plato y se pone junto al mismo el letrero veneno. Los papeles atrapamoscas son también recomendables.

Para impedir la penetración de las moscas en las habitaciones deben

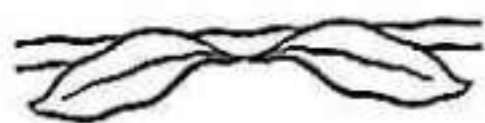
emplearse celosías metálicas muy tupidas en las ventanas, bastando en las puertas con colocar cortinas llamadas japonesas hechas con canutos delgados de bambú o con tubos de cristal, o en su defecto los de cuerda o cañizo.

Para matar las larvas es muy recomendable regar la superficie de los fosos fijos, el estiércol y, en general, los puntos donde se acumulan dichas larvas, con una mezcla de aceite verde de esquisto y agua a partes iguales, o bien de alquitrán coloidal y agua en la dosis de medio a un gramo del primero por cada 100 litros de agua.

Puede emplearse también una mezcla de petróleo bruto, cinco partes de jabón blando, tres y una de agua agitada hasta formar emulsión, con la que se rocían todos los sitios donde existan moscas o sus huevos. Esta mezcla es también muy eficaz para la desinfección de ropas contaminadas de piojos y para friccionar con ellas las personas infectadas por dichos insectos.

Art. 63. Siendo más fácil evitar la abundancia de ratones y moscas que el destruir unos y otros, se procurará, para conseguir el fin indicado, tener constantemente limpios los sumideros, cuadras y corrales donde se críen animales domésticos, quitar el estiércol y blanquear con yeso o encalar frecuentemente los locales del ganado, cuidando mucho de conservar los desperdicios de cocina y basuras en recipientes cerrados, mientras permanezcan en las casas, porque tanto los ratones como las moscas encuentran en las inmundicias alimento abundante, y está demostrado que privándoles de éste, se reduce notablemente su reproducción.

Madrid, 31 de enero de 1923.—En 16 de junio de 1922 fueron aprobadas por unanimidad estas instrucciones por el Real Consejo de Sanidad en pleno.



MUY INTERESANTE

Para que todos nuestros compañeros se enteren y especialmente aquellos que fien en sus amistades políticas para burlar las disposiciones de las Juntas interponiendo recursos inútiles ante las autoridades administrativas, copiamos la siguiente Real orden recibida en el Colegio de Burgos y mandada transmitir al interesado por el señor Ministro de la Gobernación.

Dice así: «Visto el recurso entablado por D. Pablo Abad contra multa de 250 pesetas que dice haberle impuesto el Colegio de Médicos de esa provincia por faltas relacionadas con el ejercicio de su profesión de médico: Visto el art. 30 de la Real orden de 22 de Febrero de 1921 que reformó los Estatutos de los Colegios: Considerando que,



Cardiogeno del Dr. MACKENSIE

(ELIXIR-VITOGENO)

ENFERMEDADES
DEL
CORAZÓN

FÓRMULA POR DOSIS

| | | | |
|-----------------|---------|------------------|-------|
| DIGITALINA..... | 0'00001 | GRINDELIA..... | 0'005 |
| PITUITINA..... | 0'002 | ADORMIDERAS..... | 0'001 |
| CONVALARIA..... | 0'01 | ESCIPIENTE..... | 15 |

...Colsalik...

REUMA-GOTA-ARTRITISMO-LITIASIS ÚRICA-ETC.

FÓRMULA POR DOSIS

| | | | |
|-------------------------|------|------------------------------|-------|
| IODURO POTÁSICO..... | 0'30 | TINTURA COLCHICO..... | 0'40 |
| SALICILATO SÓDICO..... | 0'50 | " " NUEZ VÓMICA..... | 0'05 |
| BENZOATO LÍTICO..... | 0'20 | COGNAC Y AGUA C.S. PARA..... | 15'00 |
| BICARBONATO SÓDICO..... | 0'15 | | |

Ortogastrol-Leppler-VIAS DIGESTIVAS

DEVENTA EN TODAS
LAS
FARMACIAS

FORMULA POR DOSIS

| | | | |
|---------------------|-------|-------------------------|--------|
| PEPSINA..... | 0'25 | EXTRACTO BELLADONA..... | 0'008 |
| GENCIANA..... | 0'80 | " " BELEÑO..... | 0'008 |
| COLOMBO..... | 0'80 | SUSTANCIAS AROMÁTICAS | |
| CANAMO INDIANO..... | 0'008 | Y VINO C.S. PARA..... | 15'000 |

Representante para España y Extranjero: JAIME SENTIS-SALMERÓN 252-BARCELONA

NARCISO REDONDO

Odón de Buen, 1, y Mariano Catalina, 48
CUENCA

Saludo atentamente a la clase Médico-farmacéutica, y espera recibir sus gratos pedidos lo que serán servidos con gran rapidez y en condiciones inmejorables por las siguientes casas, de las cuales tengo concedida la exclusiva para esta provincia.

E. Durán; Tetuán, 9 y 11, Madrid.—Centro de Especialidades Farmacéuticas, productos químicos, drogas y perfumería.

Sociedad de Cirugía, Higiene y Apósitos; General Castaños, 15, Madrid.—Algodones, gasas, vendas, aparatos de Ortopedia, artículos de goma, etc.

José Quiles; Espartero, 8, Valencia.—Cajas de madera, cartón y metal, discos de todos sistemas y aparatos cerradores, etiquetas en relieve, litografía e imprenta, bolsas, saquitos, carteras, estuches de cartulina, tapavasos, rotulatas, sobres para recetas, papelillos, papel para envolver y demás accesorios para farmacias.

Máquinas de escribir CORONA, nuevas, de procedencia directa del concesionario en España; pídanse condiciones. Exclusiva para esta provincia.

Se facilitan con gran rapidez a los señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, SELLOS DE CAUCHO y de METAL.

conforme a dicha disposición, las reclamaciones de esta clase deben ser formuladas ante el jurado de que en la misma se habla, sin que a este Ministerio esté reservada otra misión que la que el mismo artículo la signa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar inadmisibile el recurso por improcedente.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V muchos años.—27 de noviembre de 1922.»

Como verán por la misma, tiene una importancia suma, pues una vez más sienta jurisprudencia en el sentido de que los Colegios Médicos, como jurados profesionales, tienen facultades para imponer correcciones a los colegiados, sin que los gobernadores civiles ni el ministro de la Gobernación tengan otra misión que llevarlas a cabo.



JURISPRUDENCIA

Sentencia del Supremo

En la villa y Corte de Madrid, a 16 de abril de 1919, en el pleito que ante Nos pende en grado de apelación, entre la Administración general del Estado apelante, representada por el Fiscal, y don Eugenio Alvarez Rodríguez, apelado, que no ha comparecido, sobre revocación o subsistencia de la sentencia del Tribunal provincial de Zamora de 19 de octubre de 1917:

Resultando que D. Eugenio Alvarez Rodríguez, nombrado en el año 1915 Médico titular de San Miguel de Ribera por tiempo ilimitado, entró en el desempeño de su cargo sin que formalizara el correspondiente contrato, y en el ejercicio de aquél se hallaba cuando en los primeros días de enero de 1916 fué objeto de denuncia de abandono del cargo por cuatro vecinos pobres:

Resultando que el Alcalde, en su vista, decretó por sí la formación de expediente, y ratificados aquéllos en sus quejas, formuló un pliego de cargos en el que imputó al titular el haberse ausentado de la localidad desde el 1.º al 6 de dicho mes y año, que en otras ocasiones se había ausentado también, y que no se fijaba en cómo hay que aplicar el medicamento a los enfermos, que al volver a visitarlos no se acordaba de lo que antes les había recetado, que se habían omitido en su nombramiento algunos trámites y que, habiéndose desarrollado una epidemia de sarampión, no había dado cuenta de ella a la Alcaldía:

Resultando que el mencionado pliego fué comunicado al Médico en 31 de enero de 1916, para que al día siguiente, 1.º de febrero y hora de las

diez de la mañana, se presentara a contestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento; y el titular, en la propia fecha de 31 de enero, dirigió una comunicación al Alcalde excusando, por razones de su cargo, la comparecencia a que se le invitaba, pero haciendo expresión al propio tiempo de que no rehuía contestar a los cargos, y que para ello quería una copia de los mismos. El Alcalde, sin otros trámites, «en vista de haber terminado el plazo de cargos», decretó que se notificaran al Ayuntamiento y Junta de Asociados para que el día 3 de marzo comparezcan en la Secretaría a examinarlos e informar el expediente:

Resultando que en dicha fecha recurrió el Ayuntamiento y su Junta, y dada lectura por el Secretario al titulado expediente, se acordó por unanimidad, según se expresa en cierta certificación que obra entre las actuaciones administrativas, «informar que procede la destitución del titular», y el Alcalde, por nuevo decreto de la propia fecha, acordó «retirar» del cargo a D. Eugenio Alvarez Rodríguez, a quien se comunicó «su destitución» el siguiente día 4:

Resultando que contra esas determinaciones del día anterior interpuso Alvarez Rodríguez recurso de alzada ante el Gobernador, suplicando la renovación o nulidad de la providencia y del acuerdo del Ayuntamiento y Junta, e informado desfavorablemente por la Alcaldía, emitió dictamen la provincial de Sanidad en el sentido de que a la municipal no corresponde «informar», sino acordar la destitución y al Alcalde ejecutarla; que la falta no aparecía probada, que, caso de ser cierta, merecería, como primera cometida por el Médico, una amonestación u otro correctivo; que el interesado no había sido oído en el expediente por lo perentorio del plazo que se le señaló, y que con vista de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de médicos titulares, debía dejarse sin efecto el acuerdo de la Alcaldía. *La Junta de Gobierno y Patronato se mostró conforme con el anterior dictamen, y propuso la reposición del titular con derecho al abono de haberes, de conformidad con el art. 106 de la Instrucción de Sanidad;* la Comisión provincial, con vista de la sentencia de la jurisdicción contenciosa de 4 de abril de 1891, estimó que debía confirmarse «el acuerdo recurrido», y el Gobernador, en 22 de diciembre de 1916, desestimó el recurso de alzada, considerando que con arreglo al art. 78 de la ley Municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de sus empleados, y que en el caso actual se habían cumplido las formalidades legales:

Resultando que contra esa providencia del Gobernador interpuso recurso contencioso ante el Tribunal provincial de Zamora D. Eugenio Alvarez Rodríguez, formalizando en su día la demanda con la súplica de que fuera revocada y anulada, mandando que el recurrente sea reintegrado en su cargo, y declarando que el Alcalde de San Miguel de Rivera, D. Narciso García Gutiérrez, se halla obligado personalmente a indemnizar al demandante el importe de los haberes correspondientes al tiempo de su separación, o en otro caso, el Ayuntamiento:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar la demanda evacuó el traslado con la súplica de que fuera absuelta la Administración, y acordó el recibimiento a prueba del pleito, practicada la documental y testifi-

cal, y celebrada la vista, el Tribunal dictó sentencia en 19 de octubre de 1917, cuya parte dispositiva dispone lo siguiente: «Fallamos que debemos revocar y revocamos, declarando nula y sin efecto, la resolución del Gobernador civil de esta provincia, por la que se confirma la destitución del demandante D. Eugenio Alvarez Rodríguez, en el cargo de Médico titular de San Miguel de la Rivera, mandando que sea reintegrado en dicho cargo, y declarando que el Alcalde de San Miguel de la Rivera, D. Narciso Gutiérrez, se halla obligado personalmente a indemnizar al demandante del importe que como tal titular haya dejado de percibir desde el día de su separación hasta el que sea nuevamente posesionado, y sin expresa condena de costas.»

Resultando que contra esa sentencia interpuso recurso de apelación el Ministerio Fiscal, y admitida que fué, compareció a sostenerla y se dió a las actuaciones el curso procedente:

Resultando que la sentencia apelada cita como vistos los artículos 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904 y los 102 y 106 de la Instrucción de Sanidad de 12 de enero de 1904; y sustancialmente aduce en sus dos primeros considerandos:

1.º Que los hechos atribuidos al titular D. Eugenio Alvarez no se acreditan en el expediente gubernativo y sí en cambio consta de manera concluyente, por la prueba testifical y documental practicada en el pleito contencioso, que el Médico permaneció en el pueblo los días que se imputa haberse ausentado del mismo; que no se han formulado quejas contra el Sr. Alvarez con anterioridad, y que fué nombrado legalmente.

2.º Que no se han cumplido en el caso presente las formalidades exigidas por el art. 43 del Reglamento del Cuerpo de Titulares, y que el Alcalde decretó la destitución del Sr. Alvarez sin competencia para ello:

Visto siendo Ponente el Magistrado de este Tribunal D. Alfredo de Zavala:¶

Aceptando los vistos y los dos primeros Considerandos de la sentencia apelada; y

Considerando que el art. 106 de la Instrucción de Sanidad formula una disposición excepcional referente tan sólo al Ayuntamiento, y a la cual no puede quedar sujeto el Alcalde, ni aun en el caso de que se le estime principal responsable de la destitución indebida del facultativo titular, circunstancia que, de ser cierta, originaría a favor de la Corporación acciones o procedimientos de otro orden dirigidos a lograr que el autor del hecho indemnizase al erario municipal del perjuicio que la aplicación del referido precepto le pueda ocasionar:

Fallamos que debemos revocar y revocamos la resolución del Gobernador de Zamora que mantuvo la destitución del Médico titular de San Miguel de la Rivera, al que procede reintegrar en el ejercicio de las funciones propias de su cargo; y declaramos que el Ayuntamiento de aquella villa se halla obligado a abonar al Facultativo el importe de la asignación que corresponda al tiempo en que estuvo injustamente privado de su percepción, sin perjuicio del derecho que pueda asistir a la municipalidad para pretender el reintegro de este gasto, y en lo que se halle conforme con las an-

teriores declaraciones confirmamos, y en lo que no revocamos la sentencia del Tribunal provincial de Zamora de 19 de octubre de 1917.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Marín de la Bárcena.—Alfredo de Zavala.—Carlos Groizard.—Cándido R. de Celis.—Carlos Vergara.—Manuel Velasco.—Bernardo Longué.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excellentísimo señor D. Alfredo de Zavala, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso administrativo, de lo que, como Secretario, certifico.

Madrid, a 16 de abril de 1919.—Gabriel Espinosa.
(Publicada en la *Gaceta* de 27 de junio de 1919.)



Extracto de revistas

Aspecto dermatológico de los procesos de la región anal y perianal.—Nuevas orientaciones terapéuticas.—Bulletí Mensual del Col·legi de metges de la provincia de Gerona.

El autor, *Dr. Noguér Moré*, cree que los fracasos de la terapéutica dermatológica en los procesos de la región perianal inducen a estudiar estos etiológicamente, habiendo encontrado a las hemorroides como causa inicial. A éstas siguen lesiones cutáneas manifiestas acompañadas de prurito intolerable que no se corrige por el empleo de los antiflogísticos y vasoconstrictores. El que esto ocurra se debe, según N. M., a que se confunden los pruritos que acompañan a la epidermitis y dermatitis de causa puramente local con los trastornos de sensibilidad y circulación producidos por las hemorroides, por lo que deberán tratarse éstas.

Recordando los buenos efectos de la radiumterapia en los angiomas de la piel, N. M. ha tratado por el radio a varios enfermos refiriendo especialmente el caso de un neuropata cuyas crisis de prurito eran tan horribles que pensaba en el suicidio. Después de una primera sesión de hora y media con tubo de 14'70 miligramos de radio elemental, con el filtrado conveniente, desapareció como por encanto el picor. A los pocos días repitió la sesión obteniéndose una ligera reducción de las hemorroides; descanso de unos días y a las cuatro sesiones se vió la desaparición total del paquete hemorroidal dejando totalmente curadas las lesiones de piel de la región.

La dosificación y el filtrado es distinto para cada caso según la naturaleza de las lesiones, la cronicidad, su profundidad, etc. Las molestias que pueda proporcionar el método son pasajeras y la mejoría se obtiene al segundo día de la primera aplicación.

En las hemorroides internas se consigue la detención de las hemorragias y la mejoría de los síntomas subjetivos... Si en algún caso no se consigue la curación es por la dificultad de la dosis y por miedo a la radiorectitis que no se puede seguir paso a paso como en las hemorroides externas.

SECCIÓN DE CIENCIAS MÉDICAS ❖ BIBLIOTECA SALVAT

"PANÁRKETON"
AGENDA MÉDICA SALVAT

PUBLICACIÓN ANUAL

Forma un elegante tomo de bolsillo, de unas 500 páginas Tela, 7'50 ptas.

CONSULTORIO

100 CONSULTAS DE CADA DÍA

por el

Dr. Mauricio Ségard

Ex interno de los Hospitales de París. Secretario de Redacción de "L'Hôpital"
Médico-consultor en Saint-Honoré (Nièvre)

Esta obra forma un tomo en octavo, de 548 páginas . . . Rústica, 20 ptas. Tela, 23 ptas.

TRATADO DE PATOLOGÍA GENERAL

FOR LOS PROFESORES

Dr. A. Lustig y **Dr. G. Galeotti**

Profesor ordinario de Patología general del Real
Instituto de estudios superiores de Florencia
Senador del Reino

Profesor ordinario de Patología general de la Real
Universidad de Nápoles

Esta obra constará de dos tomos en cuarto. Se ha publicado el I, de 896 páginas, ilustrado con 287 grabados en negro y colores . . . Rústica, 30 ptas. Encuadernado, 36 ptas.

El Problema Social de la Sífilis

ESTUDIO DE DIVULGACIÓN

por

Juan H. Stokes, A.B., M.D.

Jefe de la sección de Dermatología y Sifiliografía
de la «Clínica de los Mayo», Rochester, Minnesota, EE. UU.; Profesor agregado de Medicina
en la Escuela de Postgraduados de la «Mayo Foundation»
de la Universidad de Minnesota

Esta obra forma un tomo en octavo mayor, de 223 páginas, esmeradamente impreso sobre excelente papel pluma Rústica, 7'50 ptas. Tela, 10 ptas.

CASA EDITORIAL P. SALVAT :: 41-Calle de Mallorca-49 :: BARCELONA



RADIOSA

PODEROSO RECONSTITUYENTE

RADIO-ACTIVO

LA CLASE MÉDICA

PRESCRIBE

RADIO VALLE

a todas las personas débiles

Cura las enfermedades del sistema nervioso

empleándose en todos los casos de linfatisimo, debilidades, neurastenia, crecimiento, escrofulismo, fosfaturia, Recalcificación, tuberculosis, etc., devuelve a los enfermos el sueño, el apetito, aumentando de peso el paciente a los pocos días de usar nuestra Radiosa

Primera medicación radio activa

que por sus asombrosas curaciones en breve tiempo, ha conquistado el primer puesto entre los preparados Tónico Reconstituyentes de la terapéutica moderna.

LABORATORIO VALLE HERMANOS

Almirante, 23.—Madrid

Nuestro preparado **RADIOSA** ha sido agraciado con la primera Medalla de Oro y Diploma de Honor de Tónicos Reconstituyentes, en la Exposición Internacional de Milán (Italia), de 1920.

Jarabe "BEBÉ"

(nombre registrado)

Infalible y completamente inofensivo para toda clase de TOS, especialmente la TOS FERINA de los NIÑOS

Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos

GRAN DIPLOMA DE HONOR. La más alta recompensa concedida en Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad civil, (Madrid, 1919).

El Jarabe BEBÉ ha sido objeto de los más grandes elogios por la Prensa profesional en trabajos originales de eminentes médicos.

De venta en todas las buenas Farmacias y Centros de específicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.^a (S. C.)

Muestras y literatura, citando esta Revista, a Jarabe BEBÉ, Burjasot (Valencia)

ESPECIALIDADES NACIONALES

Productos de reconocido éxito, preparados en forma líquida y de gusto agradable

Neumonal.—Compuesto a base de *codeína, arrhenal, mentol y sustancias balsámicas. Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

Tosfenol.—A base de medicamentos de *origen vegetal. Específico antiferino por excelencia.*

Nerviogenol.—A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio y Estricnina. Tónico nervioso reconstituyente.*

Artrosan.—A base de *Salicilato de sosa. Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

Núcleo-Ferrol.—*Ultimo adelanto de la Ciencia, Medicación científica y razonada. Cura la anemia, clorosis, neurastenia, tuberculosis, catarros crónicos, inapetencia, debilidad, enflaquecimiento, convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.*

La dosis de estos medicamentos es de tres cucharadas al día, salvo prescripción facultativa.

Venta: Todas las farmacias acreditadas

Depósito general: Farmacia Moderna de Montero.—Cuenca

SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO
ELIXIR E INYECTABLE

PREPARADO POR J. ARRANS, FARMACÉUTICO



Fórmula: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos), contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos; arrhenal, 0,02 gramos; hipofosfitos de quinina, 0,01 gramo; fósforo, 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 cc. perfectamente dosificadas y esterilizadas, conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por medio miligramo de cacodilato de estriquina

DEPÓSITO: Laboratorio ARRANS, Aduana, 21, SEVILLA

De venta en Cuenca: Farmacia de LÓPEZ ALGARRA y demás farmacias y droguerías.

Jarabe "Arrans" de amapolas fosfo-creosotado

Medicamento específico de las enfermedades del pecho y vías respiratorias



FÓRMULA

Por cucharada grande:

| | |
|---|-------------|
| Fosfo-creosota soluble. | 0'25 gramos |
| Codeina | 0,005 — |
| Cloruro cocaina | 0'001 — |
| Alcoholaturo de raíces de acónito | 2 gotas |

Depósito: Laboratorio "Arrans".--Aduana, 21, Sevilla